



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 162 - 2024-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, 12 NOV 2024

**VISTO:**

El Informe N° 001-2024-AS-N°005-2024-ZOFRATACNA, de fecha 12 de noviembre del 2024, mediante el cual el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas del proceso de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-ZOFRATACNA - PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO"**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, (En adelante "La Ley") y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, (En adelante "El Reglamento"); establecen entre otros, los principios, lineamientos y formalidades que deben observar las Entidades del Estado a fin de gestionar los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, conforme lo establecido en el art. 47 de "El Reglamento", los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; precisando en sus numerales 47.3 y 47.4, que el Comité de Selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado y que los documentos del procedimiento de selección deben estar visado en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna;

Que, el numeral 48.1 del Art. 48° del Reglamento; establece que las bases de la Licitación Pública; del Concurso Público; de la Adjudicación Simplificada y de la Subasta Inversa Electrónica deben contener, entre otros documentos la denominación del objeto de la contratación, las Especificaciones Técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de la Obra según corresponda;





Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 160-2024/GG-ZOFRATACNA**, de fecha 11 de noviembre del 2024, se aprobó el Expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO", cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 139,912.37 (Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Doce con 37/100 Soles), y mediante el documento del visto, la Oficina de Administración y Finanzas, ha elevado a la Gerencia General, las bases administrativas para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29014, Ley que adscribe los Ceticos de Ilo, Matarani y Paita a los Gobiernos Regionales de Moquegua, Arequipa y Piura; la ZOFRATACNA al Gobierno Regional de Tacna; y ZEEDEPUNO al Gobierno Regional de Puno; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°004-2024-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-ZOFRATACNA - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de las Bases Administrativas aprobadas por la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE conforme a la Ley de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

Ing. Vidal Agüero Lopez  
Gerente General (e)  
ZOFRATACNA